|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | A/HRC/28/19 |
| _unlogo | **Asamblea General** | Distr. general12 de diciembre de 2014EspañolOriginal: inglés |

**Consejo de Derechos Humanos**

**28º período de sesiones**

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las
Naciones Unidas para los Derechos Humanos
e informes de la Oficina del Alto Comisionado
y del Secretario General**

 Conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales

 Informe del Secretario General

1. En su decisión 2/102, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguieran llevando a cabo sus actividades de conformidad con todas las decisiones aprobadas anteriormente por la Comisión de Derechos Humanos y que actualizaran los informes y estudios pertinentes.

2. En su resolución 2004/76, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que publicara anualmente las conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales para permitir la continuación del debate sobre su aplicación. La Comisión también pidió al Alto Comisionado que siguiera preparando, en los casos en que todavía no existiera, una compilación electrónica, amplia y actualizada periódicamente, de las recomendaciones de los procedimientos especiales por país. En el párrafo 29 del anexo de su resolución 65/281, la Asamblea General dispuso que la Oficina del Alto Comisionado (ACNUDH) siguiera manteniendo información sobre los procedimientos especiales de manera exhaustiva y fácilmente accesible.

3. El Secretario General llama a la atención del Consejo de Derechos Humanos las conclusiones y recomendaciones incluidas en los informes anuales y sus adiciones pertinentes, presentadas por los procedimientos especiales al Consejo en 2014, en sus períodos de sesiones 25º, 26º y 27º[[1]](#footnote-1)\*.

1. \* Pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH en www.ohchr.org. [↑](#footnote-ref-1)